

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural № 00281-2010-INIA

Lima, 14 OCT. 2010

VISTOS: El OFICIO Nº 1838-2010-INIA-OGA-Nº 388-OL de fecha 24 de agosto de 2010 y el OFICIO Nº 1439-2010-INIA-EEA-D-H-ADM-AL/D del 31 de agosto 2010, sobre solicitud y aceptación de apoyo de personal para la Oficina de Logística de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modifco de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO Nº 1838-2010-INIA-OGA-Nº 388-OL de fecha 24 de agosto de 2010 el Director de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita al Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** el desplazamiento del trabajador **RAUL JUAN CASTRO RAMIREZ**, para brindar apoyo en la Oficina de Logística de la Sede Central.

Que, la conformidad solicitada ha sido atendida por el Director de Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** expresado en el OFICIO Nº 1439-2010-INIA-EEA-D-H-ADM-AL/D del 31 de agosto 2010;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, el destaque del Sr. **RAUL JUAN CASTRO RAMIREZ**, Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo A1, Plaza 125; servidor de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA.

Artículo 2º Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que percibe a la fecha el mencionado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**.

